

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María de la Alameda, a 26 de julio de 2010.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/31.427/10)